Cuenta que se le tomo a andres gomez mayordomo del concejo de la villa de arrabal del año de 1576 que cumplio por san juan de junio deste presente año

En la villa de arrabal y jurisdicion de la real audiencia de la orden de la caballeria de santiago en diez y nueve dias del mes de julio año del nacimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos e setenta e siete años dentro de la lonja desta dicha arrabal se ayuntaron a concejo los muy nobles señores juan de moraga y juan de cayrera alcaldes hordinarios de la dicha villa y fernan muñoz y albaro ramos y hernando de molina y alonso de cayrera regidores de la dicha villa juan de carvajal jurado del dicho concejo en presencia de mi juan de molina escribano de su magestad y de la dicha villa los dichos señores concejo tomaron e recibieron cuenta a andres gomez mayordomo del concejo de la dicha villa de todos los propios y rentas que del dicho concejo an estado a su cargo este dicho presente año que comenzo a correr por el dia de san juan de junio del año de mill e quinientos e setenta y seys proximo pasado e cumplio por el dia de san juan de junio deste dicho presente año de quinientos e setenta y siete en que la dicha cuenta se le tomo e recibio y en dio fe por mi de que

Cargo

Primeramente se le hizo cargo de treynta y nueve mill y novecientos y diez mrs y medio que el dicho andres gomez mayordomo quedo alcançado en la cuenta que se le tomo el año pasado de mill e quinientos e setenta y seys — c xxxix U dcccc x